



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 161-2024-MDP/A

Paimas, 31 de diciembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

VISTO:

La Resolución de Gerencia N° 295-2024-MDP/GM, 05 de noviembre de 2024; Informe N° 1872- 2024-MDP-DOPDT-ING.HECC-J, de 30 de diciembre de 2024, emitido por la División de Obras Públicas y Desarrollo Territorial; Informe Legal N° 753-2024-MDP/BHRC-AJ-EXT, de 30 de diciembre de 2024, emitido por el Asesor Jurídico Externo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de reforma constitucional sobre descentralización, reconocen a la Municipalidades provinciales y distritales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades [en adelante LOM];

Que, el artículo I del Título Preliminar de la LOM, establece que "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, el artículo 6° de la LOM, señala que la Alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local; y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así también, el artículo 43°, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20°, señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, según el artículo 2° del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, Decreto Supremos que aprueba el cambio del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la del Programa de empleo Temporal "Llamkasun Perú" y modifica el Decreto Supremo N° 004-2020-TR, Crean el Programa de para la Generación de Empleo Social "Trabaja Perú", y el Decreto Supremos N° 004-2020- TR, Decreto Supremo que aprueba la reestructuración para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y declara la extinción del Programa "Perú Responsable", toda referencia en normas, documentos de gestión, convenios de cooperación, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" se entiende, a partir de la vigencia del presente Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";

Que, los literales a), b), c), d) del artículo 5° del Decreto Supremo N° 004-2020-TR, norma que aprueba la reestructuración del Programa, establece que son funciones del Programa: i) Promover la generación de empleo temporal para la población en situación de pobreza, pobreza extrema y afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC); ii) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; iii) Supervisar, monitorear y hacer seguimiento de la ejecución de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales; y, iv) Implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas;

Que, el artículo N° 1 de la resolución de Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, señala "Aprobación de la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (All), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú";

Que, mediante la guía técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (All), aplicable a las modalidades de intervención del programa "trabaja Perú" Siendo que para la rendición de cuenta lo establece en la SECCIÓN III, actividades posteriores a la ejecución de la actividad de intervención inmediata 3.3 a cargo del inspector de la actividad 3.3.3. Participación en la elaboración del informe de rendición de cuentas, establece: "El IA deberá revisar y evaluar el informe de Rendición de Cuentas, de acuerdo a las pautas establecidas en la presente Guía Técnica All. De existir observaciones, el IA notificará al RT, otorgándole un plazo no mayor a dos (02) días hábiles para el levantamiento de las mismas. Una vez subsanadas las observaciones, de ser el caso, el IA mediante su informe dará conformidad al Informe de Rendición de Cuentas";

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (All), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú", en el sub numeral 3.1.2.1 (...) que en El Informe de Rendición de Cuentas de la All estará conformado por la siguiente documentación: la Resolución de



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAIMAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 161-2024-MDP/A

Aprobación del Informe de Rendición de Cuentas, donde se consigne el monto transferido, el monto rendido y el saldo(de corresponder);

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 295-2024-MDP/GM, 05 de noviembre de 2024, se aprobó la ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA - PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERU" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de la Ficha Técnica de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14316 SAN JOSE DE QUIROZ EN LA LOCALIDAD DE LA SAUCHA, DISTRITO DE PAIMAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código 3900000928 y Código de Convenio N° 39-0003-AII-80, por el importe de S/ 99,674.00 (noventa y nueve mil seiscientos setenta y cuatro con 00/100 soles), conforme se desprende de la Resolución Directoral N°000216-2024-MTPE/3/2024.1 de fecha 22/10/2024;

Que, mediante Informe N° 1872- 2024-MDP-DOPDT-ING.HECC-J, la División de Obras Públicas y Desarrollo Territorial, solicita se apruebe el Informe de Rendición de Cuentas de la actividad de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14316 SAN JOSE DE QUIROZ EN LA LOCALIDAD DE LA SAUCHA, DISTRITO DE PAIMAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código 3900000928 y Código de Convenio N° 39-0003-AII-80, por el monto de ejecución S/ 93,459.76 (Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 76/100 Soles), según el siguiente detalle:

FUENTES USOS	APROBADO (Vigente - final) S/				EJECUTADO ⁽¹⁰⁾ S/		
	Aporte del Programa S/	Aporte del Organismo Ejecutor (S/)		TOTAL FICHA TECNICA S/	%	Del aporte del Programa	
		Cofinanc.	Donación			Ejecutado S/	SALDO S/
Costo Directo							
MONC*	40,071.00			40,071.00	40%	39,732.00	339.00
Materiales	18,400.00			18,400.00	0%	13,029.32	5,370.68
Equipos y Subcontratos	1,588.00			1,588.00	0%	1,588.00	0.00
Kit de herramientas	5,325.00			5,325.00	0%	5,254.00	71.00
Kit de Implementos de Seguridad	13,616.00			13,616.00	0%	13,540.00	76.00
Implementos Sanitarios	866.00			866.00	0%	830.00	36.00
Costo Indirecto							
Direcc. Téc.-Adm.	19,808.00			19,808.00	0%	19,486.44	321.56
TOTAL	99,674.00	0.00	99,674.00	99,674.00		93,459.76	6,214.24
%	100.00%		100.00%			93.77%	6.23%

Que, mediante el Informe Legal N°753 2024-MDP/BHRC-A-J-EXT, el Asesor Jurídico Externo, es de la OPINION : "Resulta PROCEDENTE emitir la Resolución de Alcaldía, aprobando aprobación de Rendición de Cuentas de la AI: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14316 SAN JOSE DE QUIROZ EN LA LOCALIDAD DE LA SAUCHA, DISTRITO DE PAIMAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código 3900000928, ejecutada por la modalidad de Ejecución Directa, en el ejercicio presupuestal del año 2024, por el plazo de 21 días hábiles, de acuerdo al detalle siguiente:

- El monto transferido de AI, es S/ 99,674.00 (Noventa y Nueve Mil Seiscientos setenta y Cuatro con 00/100 Soles)
- El monto de Ejecución de AI, es de 93,459.76 (Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 76/100 Soles)
- El saldo no ejecutado de AI, es de S/ 6,214.24 (Seis Mil Doscientos Catorce con 24/100 soles)

1. Se debe determinar el costo total de la actividad "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14316 SAN JOSE DE QUIROZ EN LA LOCALIDAD DE LA SAUCHA, DISTRITO DE PAIMAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código 3900000928, en el importe de 93,459.76 (Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 76/100 Soles)
2. Se debe autorizar a la Gerencia Municipal y áreas correspondientes a proceder con la devolución del saldo no ejecutado de S/ 6,214.24 (Seis Mil Doscientos Catorce con 24/100 soles), al Programa Llinkasun Perú.
3. Se debe notificar a la Gerencia Municipal, División de Obras Públicas y Desarrollo Territorial, Programa Llinkasun Perú y demás instancias respectivas."



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAIMAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 161-2024-MDP/A

Que, la presente Resolución de Alcaldía se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004- 2019-JUS, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y de conformidad con lo preceptuado en el inciso 6) del artículo 20° de la N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR** el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14316 SAN JOSE DE QUIROZ EN LA LOCALIDAD DE LA SAUCHA, DISTRITO DE PAIMAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código 3900000928 y Código de Convenio N° 39-0003-AII-80, por el monto de ejecución S/ 93,459.76 (Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 76/100 Soles), modalidad de Ejecución Directa, en el ejercicio presupuestal del año 2024, por el plazo de 21 días hábiles, la misma que forma parte integrante de la presente resolución, según el siguiente detalle:

FUENTES USOS	APROBADO (Vigente - final) S/					EJECUTADO ⁽¹⁰⁾ S/	
	Aporte del Programa S/	Aporte del Organismo Ejecutor (S/)		TOTAL FICHA TECNICA S/	%	Del aporte del Programa	
		Cofinanc.	Donación			Aporte Organismo Ejecutor ⁽⁹⁾	SALDO S/
Costo Directo							
MONC*	40,071.00			40,071.00	40%	39,732.00	339.00
Materiales	18,400.00			18,400.00	0%	13,029.32	5,370.68
Equipos y Subcontratos	1,588.00			1,588.00	0%	1,588.00	0.00
Kit de herramientas	5,325.00			5,325.00	0%	5,254.00	71.00
Kit de Implementos de Seguridad	13,616.00			13,616.00	0%	13,540.00	76.00
Implementos Sanitarios	866.00			866.00	0%	830.00	36.00
Costo Indirecto							
Dirrec. Téc.-Adm.	19,808.00			19,808.00	0%	19,486.44	321.56
TOTAL	99,674.00	0.00	99,674.00	99674.00		93,459.76	6,214.24
%	100.00%		100.00%			93.77%	6.23%

ARTÍCULO 2°. – **AUTORIZAR** la devolución del saldo no ejecutado de S/ 6,214.24 (seis mil doscientos catorce con 24/100 soles) al Programa Llamkasun Perú y/o Ministerio de Economía y Finanzas-MEF según corresponda, de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14316 SAN JOSE DE QUIROZ EN LA LOCALIDAD DE LA SAUCHA, DISTRITO DE PAIMAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código 3900000928 y Código de Convenio N° 39-0003-AII-80, que a continuación se detalla:

DESCRIPCIÓN	MONTO S/
Monto Transferido	99,674.00
Monto Ejecutado	93,459.76
MONTO A DEVOLVER	6,214.24

ARTÍCULO 3°. – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, División de Obras Públicas y Desarrollo Territorial, quienes deberán disponer las acciones administrativas correspondientes para ejecución y cumplimiento.

ARTÍCULO 4°. – **NOTIFICAR** el presente acto administrativo a la Unidad Zonal del Programa Llamkasun Perú, conforme el artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley General del Procedimiento Administrativo; asimismo disponer su publicación en el portal web de la institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAIMAS
ALCALDÍA
Lic. Ruy Gilbert Palacios Pantoja
ALCALDE